

**CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE DECANA/O DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA (2025)**

(Aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud el 15 de septiembre de 2025)

- **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**
Desde el día 16 de septiembre hasta las 14 horas del día 18 de septiembre de 2025 (*Mediante Sede Electrónica. Solicitud Genérica*)
- **PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS**
18 de septiembre de 2025.
- **PERIODO DE RECLAMACIONES**
Hasta las 14 horas del 19 de septiembre de 2025.
(*Mediante Sede Electrónica. Solicitud Genérica*)
- **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS**
19 de septiembre de 2025.
- **CAMPAÑA ELECTORAL**
Del 22 al 25 de septiembre de 2025.
- **JORNADA DE REFLEXIÓN**
26 de septiembre de 2025.
- **ELECCIONES**
29 de septiembre de 2025.

Proclamación provisional de Decana o Decano electa/o: en el mismo día de la votación en la que haya sido elegido/a, según sea en 1ª, 2ª o 3ª votación (art. 47.5 y 47.7 del R.R I.).

Plazo de impugnaciones: del 29 de septiembre hasta las 14 horas del 30 de septiembre de 2025.
(*Mediante Sede Electrónica. Solicitud Genérica*)

Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de Decano o Decana electa: 1 de octubre de 2025.

Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud. (Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 10 de febrero de 2012.)

Artículo 47. Elección de Decano

1. El Decano será elegido por la Junta de Facultad de entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al Centro.
2. Producido el cese del Decano, la Mesa de la Junta convocará a la Junta de Facultad en sesión extraordinaria para proceder a la elección de nuevo Decano en el plazo de 30 días como máximo días.
3. La Mesa de la Junta, a estos efectos "Comisión Electoral", elaborará un calendario electoral que contemple los plazos para presentación de candidaturas, la proclamación provisional de candidatos, las impugnaciones, la proclamación definitiva y la campaña electoral.
4. En la sesión de la Junta de Facultad en que tenga lugar la elección, cada candidato expondrá su programa de gobierno y, tras la intervención de cada uno de ellos, se abrirá un turno de palabra para que los miembros puedan interpelar a los candidatos, quienes dispondrán de un turno de réplica. Finalizadas las intervenciones, la Mesa fijará el momento de la votación que será secreta.
5. Para ser elegido Decano será necesario obtener en primera votación mayoría absoluta. Si ésta no se alcanzare, bastará obtener mayoría simple en segunda votación. En el caso de que existan más de dos candidatos, y no alcance mayoría absoluta ninguno de ellos, pasarán a segunda vuelta solo los dos candidatos más votados. Entre la primera y segunda votación deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora y máximo de 2 horas.
6. Finalizado el escrutinio, el Presidente de la Junta hará público el resultado y, transcurrido el plazo de impugnaciones, comunicará el nombre del candidato electo al Rector, para su nombramiento.
7. Si celebrada la segunda votación, se produjera empate, se procederá en un plazo de 24 horas a celebrar una tercera votación, y si tras ella persiste el empate, se abrirá un nuevo proceso electoral.
8. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, adoptará provisionalmente las medidas que garanticen la gobernabilidad del Centro.